

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00061-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado se notificó en debida forma y dentro del término guardó silente conducta.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda en cada uno de los inmuebles objeto de división, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en virtud de lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.